

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-02-2024. Informo al señor Juez que el abogado de la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 444
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00246-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ
Demandado: JHON JAIRO JARAMILLO ISAZA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la APODERADA DE OFICIO de JHON JAIRO JARAMILLO ISAZA dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario